

Nº 215 03.06.22



Aprueba **PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA**, Comuna de Los Lagos

LOS LAGOS, 31 DE MAYO 2022

DECRETO EXENTO Nº_1120_/_

Vistos:

- Decreto exento Nº1018 de fecha 28 de junio de 2021 mediante el cual se declara que a partir de esa fecha asume las funciones de Alcalde de la comuna de Los Lagos Don **Aldo Emilio Retamal Arriagada**.
- El oficio Nº 27 de fecha 16 de mayo de 2022, mediante el cual se solicita el levantamiento de planes provinciales y comunales de emergencia actualizado y su respectivo decreto que lo aprueba.
- Plan de emergencia a la vista de acuerdo a formato ONEMI.

TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mantener actualizado el Plan comunal de emergencia de la comuna de Los Lagos, acuerdo a los estándares y formatos establecidos por La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

1.- Aprueba **PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA** actualizado al año 2022, de acuerdo al formato ONEMI

Anótese, publíquese, archívese.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA M.
SECRETARIA MUNICIPAL



ALDO RETAMAL ARRIAGADA
ALCALDE

ARA/MEM/fdch

Distribución:

1. Copia administración
2. Copia seguridad pública
3. Arch .O.I.R.S
4. Copia DOM

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 17
	Fecha: 31-05-2022	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Elaborado por: NOMBRE: FERNANDO DÍAZ CHAMORRO CARGO: DIRECTOR COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	Revisado Por: NOMBRE: CARGO: FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	Aprobado por: NOMBRE: CARGO: FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)
Fecha: 31-05-2022	Fecha: 31-05-2022	Fecha: 31-05-2022

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 17
	Fecha: 11-01-2019	

1.	Introducción	3
1.1.	Objetivos	3
1.1.1.	Objetivo General.....	3
1.1.2.	Objetivos Específicos.	3
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance.	3
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	4
2.1.	Activación del Plan.....	4
2.2.	Sistema de Alertas	6
2.2.1.	Declaración de Alertas	7
3.	Coordinación del Sistema de Protección Civil.....	8
3.1.	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal).....	9
4.	Comunicación e Información	10
4.1.	Flujos de Comunicación e Información	11
4.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	12
5.	Sistema de Evaluación	13
5.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	13
6.	Readecuación del Plan.....	14
7.	Anexos	14
7.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	15
7.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	15
7.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	17

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 17
	Fecha: 11-01-2019	

1. Introducción

La Protección Civil es entendida como la protección a las personas, sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, se da de origen natural o antrópico. En Chile es ejercida por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones (Sector Público y Privado) incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a una comunicación organizada, bajo la coordinación de Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio de Interior (ONEMI).

De acuerdo con la Ley 18.695 indica en su artículo 4º, que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, le corresponde la prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe. Y según lo dispone el Decreto Nº 156 de fecha 12 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior, dispone el marco jurídico, para la creación del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Es necesario construir redes y trabajar con las organizaciones comunitarias para incorporarlas a los procesos de prevención, preparación y respuesta. Asumiendo el rol que le corresponde a la municipalidad en la protección a las personas, para cada una de las fases y etapas del ciclo para el manejo del riesgo, busca potenciar las capacidades preventivas, sin descuidar el perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencia o desastre, y servir como un instrumento indicativo, para una gestión descentralizada, aplicable de acuerdo con las específicas realidades de riesgos y de recursos de nuestra comuna.

Por tanto, es de gran importancia, la socialización de este plan y servicios por los trabajadores de nuestro municipio y la comunidad, por ser parte importante en su puesta en marcha, y debido a la cambiante estructura y contenido de la emergencia, es indispensable que la totalidad de los funcionarios involucrados, conozcan las funciones que deberán desarrollar, con objeto de la protección de la comunidad y sus bienes.

1.1. Objetivos

Para el desarrollo de este plan se declara un objetivo general el cual nos permite cumplir un propósito principal y objetivos específicos serán nuestro resultado y beneficios cuantificables desde para poder desarrollar un buen accionar en cuanto a los desastres naturales y antrópicos que se produzcan en la comuna.

1.1.1. Objetivo General.

Nuestro objetivo general es asegurar el funcionamiento coordinado y eficiente de todo el Sistema de Protección Civil de la comuna de Los Lagos, en todas las etapas del Ciclo del Riesgo.

1.1.2. Objetivos Específicos.

Estos son:

1. Entregar los lineamientos de gestión y operación a todos los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil de la comuna de Los Lagos.
2. Ser un documento de apoyo para los procesos de activación de los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, en las etapas de alertamiento y respuesta de emergencias.
3. Fortalecer los procesos de comunicación y de información crítica entre la Dirección Regional de ONEMI Los Ríos y todos los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil.
4. Mantener el orden en los procedimientos de alertamiento y convocatorias del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Este documento tendrá una cobertura a nivel comunal, en donde involucra acciones en territorios urbanos y rurales con una amplitud de organismos civiles que se escriben a continuación:

- Organismos integrantes del COE Regional:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 17
	Fecha: 11-01-2019	

- Intendencia Regional
- Dirección Regional de ONEMI
- Seremi de Salud
- Seremi MOP
- Seremi de Energía
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Seremi de Gobierno
- Seremi de Educación
- Seremi de Desarrollo Social
- Estado Mayor Conjunto (representación nivel regional)
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones de Chile
- Consejo Regional del Cuerpo de Bomberos
- Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia.
- Integrantes del COE Comunal.

En cuanto a su alcance este esta dispuesto a la acción de multi-amenzas comprendiendo emergencias y/o desastres presentes como riesgos en la comuna de Los Lagos, basados en el marco legal vigente.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

Las principales decisiones, tienen que estar asociadas a la satisfacción de necesidades de las personas, pueden considerar, de acuerdo con el tipo de emergencia, la disposición de evacuaciones, traslados, reubicaciones, habilitación de albergues, asignación de tareas especiales, reunión de responsables, etc.

Se dividirán las decisiones en tres dimensiones:

Autoridad

En todo lo referente a responsabilidades y competencias administrativas que le va depender si se da paso a la Alerta de la Emergencia.

Coordinación

Para la movilización consensuada y racional de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos, referida al ámbito, responsabilidad y capacidades de acción de los organismos técnicos especializados a convocar de acuerdo con la situación, según los Roles y Funciones ya definidos. De ellos dependerá dar el aviso a la Respuesta de la emergencia su objetivo es salvar vidas (Rescate/búsqueda/evacuación).

Mando en conjunto

Deben tener como eje articulador la Coordinación, vale decir, el acuerdo entre los objetivos específicos que se persiguen con cada decisión y respecto de los modos y medios que para su logro se destinarán o utilizarán. Su decisión se basará en dar paso a la Recuperación, que se dividirá en Rehabilitación (Recuperación de recursos básicos) y Reconstrucción (reparación / remplazo a mediano y largo plazo)

PRIORIDADES DE AYUDA A COMUNIDAD

Según sean los daños, la satisfacción de necesidades se realizará en el siguiente orden:

- Atención a las Personas
- Servicios Básicos
- Infraestructura
- Servicios anexos

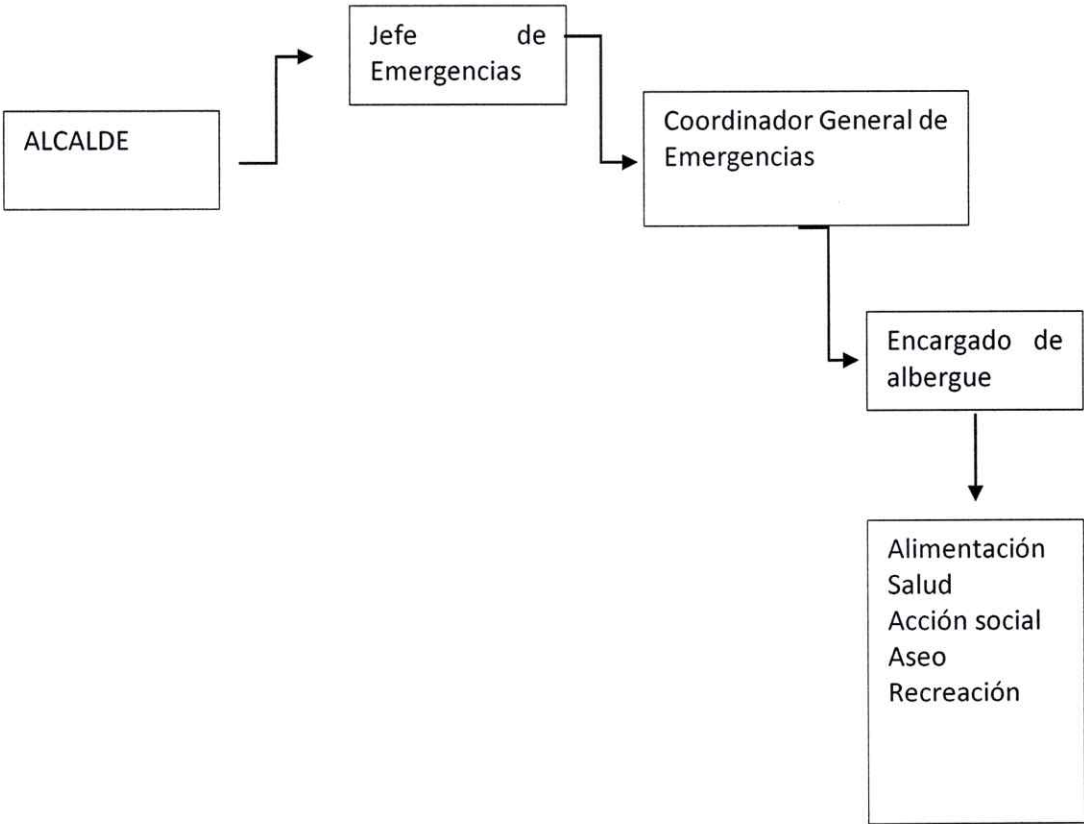
Una vez decido que se dará paso a la repuesta de la emergencia para ello se asignara el personal competente con la emergencia:

- Equipo municipal: Vehículos mayores chofer más dos ayudantes
- Bomberos
- Ejercito: Solo si es necesaria su ayuda en la emergencia

Albergues

NOMBRE	TIPO	ADMINISTRADO POR	CAPACIDAD
INTERNADO FOLILCO	INTERNADO	MUNICIPIO	80
GIMNASIO ESCUELA COLLILELFU	RECINTO DEPORTIVO	MUNICIPIO	100
GIMNACIO ESCUELA ESPAÑA	RECINTO DEPORTIVO	MUNICIPIO	100
GIMNASIO LICEO A.B.G.	RECINTO DEPORTIVO	MUNICIPIO	100
INTERNADO LICEO ANTILHUE	INTERNADO	MUNICIPIO	40

Organigrama de albergues



Equipos móviles de respuesta

PRIMER EQUIPO MOVIL DE RESPUESTA		
VEHICULO	PATENTE	CHOFER
CAMIONETA NISSAN TERRANO 4X4		
CAMIONETA TOYOTA 2X4		
SEGUNDO EQUIPO MOVIL DE RESPUESTA		
VEHICULO	PATENTE	CHOFER
CAMION MULTIPROPOSITO		
TERCER EQUIPO MOVIL DE RESPUESTA		
VEHICULO	PATENTE	CHOFER
CAMION TOLVA 1	WZ-9393	
CAMION TOLVA 2	BRBK-87	
CAMION TOLVA 3	LLKS-85	
RETROEXCAVADORA	HFPR-53	
CAMION ALGIBE	BGSJ-50	
MOTONIVELADORA 2	PE-9500	
EXCAVADORA	TR7306	

2.2. Sistema de Alertas

Para la elaboración de este plan, se utilizó la metodología del sistema ACCEDER de la ONEMI.

ACCEDER: Es una Metodología simple, de fácil manejo - estructurada en una sola hoja -, destinada a elaborar una planificación para el manejo de situaciones de emergencia, considerando los principios de Ayuda Mutua y Uso Escalonado de Recursos, que sustentan al Sistema de Protección Civil. La metodología cubre las etapas fundamentales para tener en cuenta en la acción de Respuesta a una emergencia, como lo son:

Alarma

Comunicaciones

Coordinación

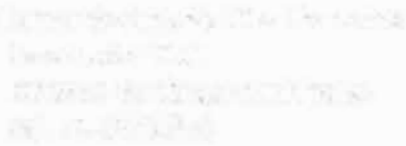
Evaluación Primaria o Inicial

Decisiones

Evaluación Secundaria o de Seguimiento

Readecuación del Plan

El Plan ACCEDER permite a los Administradores de Emergencias recordar fácilmente los aspectos que siempre deberán estar presentes en un Plan de Respuesta y que necesariamente requieren de una adecuada preparación para su efectiva articulación. (ONEMI- Ministerio de Interior)

Director de Emergencia : 

1 ° Director de Emergencia (s): 

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 17
	Fecha: 11-01-2019	

2° Director de Emergencia (s) :

CARACTERIZTICAS DE LAS EMERGENCIAS.

1. Son situaciones repentinas inesperadas y excepcionales.
2. Provocan Riesgo inmediato a personas, procesos, sistemas, maquinarias o medio ambiente.
3. Para enfrentarlas se requiere adoptar medidas inmediatas, urgentes y extraordinarias
4. Estas medidas deben estar establecidas previamente, no existe tiempo para planificar ni margen de improvisación.

Clasificación de Emergencias

1. Según Naturaleza

Climáticas:

- Tormentas
- Huracanes
- Ciclones
- Inundaciones
- Sequias
- marejadas

Geológicas:

- Sismos y terremotos
- Maremotos y Tsunamis
- Erupciones volcánicas

Sanitarias:

- Epidemias o Pandemias.
- Pestes o Plagas
- Toxinas

2. Antrópicas

Sociales

- Atentados terroristas
- Desordenes civiles
- Asaltos o secuestros
- Guerras

Tecnológicas: Son aquellas provocadas accidentalmente por equipos, instalaciones o fuentes de energía.

3. Magnitud:

- Incidente: Daños mínimos
- Accidente: Daños a personas o equipos
- Siniestro: Daños a instalaciones
- Desastre: Daños a comunidades
- Catástrofes: Cambios permanentes a la sociedad, ecosistema y/o medio ambiente.

4. Gravedad.

- Conato de Emergencia: Controlada por medios locales
- Emergencia Parcial: Acción de equipos especializados locales
- Emergencia General: Medios de protección social socorro y salvamento.

2.2.1. Declaración de Alertas

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 17
	Fecha: 11-01-2019	

Ocurrido un evento destructivo, éste debe ser de conocimiento de un organismo o institución responsable de atender ese tipo de situaciones. Mientras no se reciba el aviso correspondiente, no existe ninguna posibilidad de dar respuesta oportuna.

La **alerta** es un estado de vigilancia y atención, conocimiento de las posibles emergencias que puedan ocurrir en el lugar, ya sean de origen natural (Climáticas, Geológicas o Sanitarias) o de origen antrópico (Accidentales/ Intencionales). La alerta debe ser clara, comprensible, accesible, coherente y oficial.

Se dispondrán diferentes Alertas.

1. **Alerta Interna:** Es la que proporcionan personas de la organización, empresa o comuna. Ejemplo: personal detecta humo causado por un recalentamiento de cables eléctricos en un sector de la comuna, incendios de gran magnitud, etc.
2. **Alerta Externa:** Es la que entregan personas o instituciones ajenas a la unidad laboral, empresa, comuna o región. Ejemplo: la información meteorológica indica la posible ocurrencia de intensas lluvias acompañadas de fuertes vientos.
3. **Alerta de Origen Natural:** Es generada por la sola manifestación de fenómenos naturales. Ejemplos: sismos.

Estas alertas pueden quedar absueltas cuando se corrobore la información y la veracidad de esta. Una vez confirmada la situación, se activará la **Alarma** para para dar inicio a las acciones de Respuesta.

La **alarma** es la señal del evento que se puede producir en forma eminente o que ya está ocurriendo.

Los sistemas de detección y aviso de ocurrencia de emergencias deben ser muy conocidos por la comunidad para que ésta las comunique oportunamente al organismo responsable, se dispondrá de toques de sirena con la sincronización de las campanas de la Iglesia Todos los Santos cuando sea una emergencia de grandes acontecimientos o magnitud (Aviso de tsunami, terremotos de gran magnitud, aluviones) para que la comunidad tenga que evacuar a las zonas de seguridad de la comuna.

Para que el organismo de respuesta primaria o atención directa de la emergencia, (Carabineros, Bomberos, Unidad de Urgencia de Salud, etc.), con el propósito de optimizar el uso de sus recursos, procede a validar la información y despachar recursos sólo si la alarma recibida es correcta verificando en terreno los acontecimientos ocurrido. Los servicios de respuesta primaria tienen procedimientos normalizados para validar alarmas. (ONEMI- Ministerio de Interior).

Toda emergencia deberá ser informada oficialmente por la ONEMI, una vez recibida la información el Alcalde deberá decretar la Comuna en Emergencia, momento en el cual se activa el comité de emergencia correspondiente.

Ante una situación de emergencia, serán los organismos de respuesta primaria quienes acudirán, siendo ellos de acuerdo con sus procedimientos, quienes evaluarán la situación e informen a la ONEMI.

La ONEMI una vez realizada su evaluación de la situación, informará si corresponde o no declarar la comuna en emergencia.

3. Coordinación del Sistema de Protección Civil

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 17
	Fecha: 11-01-2019	

La coordinación es la armonía que debe establecerse entre los elementos y acciones que se conjugan para una determinada situación, para poder cumplir con el mismo objetivo. Se trabaja de acuerdo con procedimientos comunes de relación entre los equipos operativos, independiente de los procedimientos que cada organismo para el cumplimiento de sus respectivos rol y funciones en el contexto del plan.

Para cada organismo, institución y servicio identificado en el Plan deben establecerse previamente sus funciones específicas a asumir cuando sea activada esta Planificación. Por otra parte, es fundamental que, durante una situación de emergencia, los mandos de los distintos organismos participantes establezcan un Mando Conjunto, a través del cual se adopten las decisiones operativas y cada uno cumpla con sus funciones asignadas previamente.

En la Planificación se debe considerar la coordinación y comunicación entre los organismos funcionales del Plan, como también las relaciones intersectoriales e interinstitucionales con los niveles superiores.

Los organismos participantes del Plan se reunirán en la sala de consejo municipal al menos semestralmente para poder realizar una evaluación o modificación del Plan para estar en constante comunicación y para decisión de si se planificara un simulacro planificado para ver el cumplimiento y sincronización de las instituciones involucradas en una emergencia la cual tiene que ser evaluada, para ver si es eficiente el trabajo en conjunto. Puede ser algo planificado, con previo aviso, o informal (No se sabe hora ni fecha de realización del simulacro, solo el mando mayor contara con la información).

3.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

Cada organismo, institución y servicio que componga el plan, deberá reunirse, en la sala del concejo municipal, como se encuentra estipulado anteriormente.

La unidad de mando se fijará durante el día en el Departamento De Obras Municipales. Durante la noche dicho lugar se ubicará en dependencias de la bodega municipal, por cualquier situación inesperada de emergencia.

El mando en conjunto lo dirigirá el Jefe de emergencias junto con los demás colaboradores.

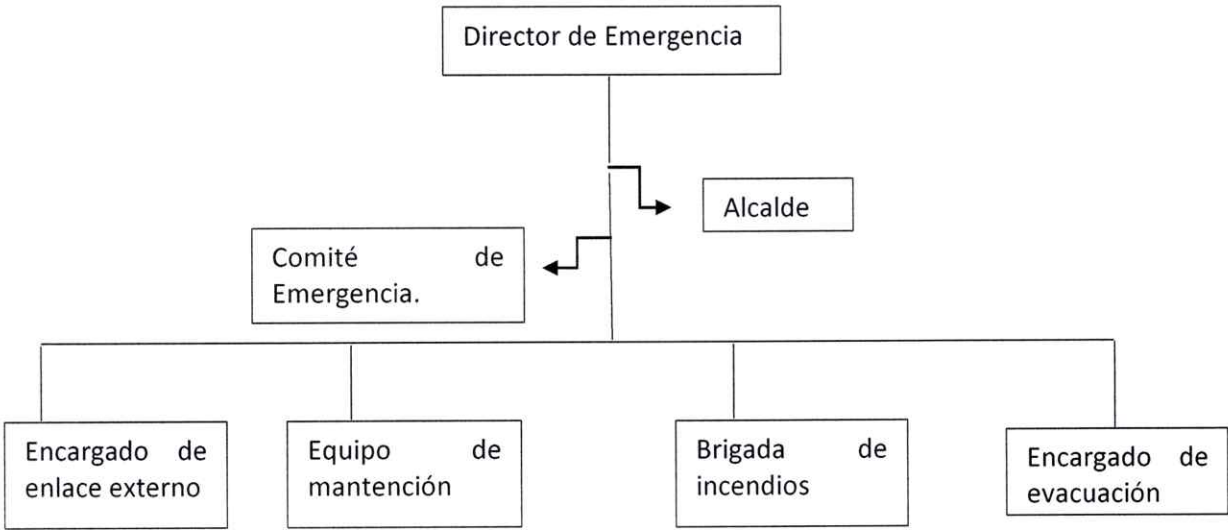
La comunicación entre los organismos será coordinada por el Director de Emergencia, será el encargado de realizar la comunicación con las instituciones a nivel superior y así dar el paso a la Coordinación en conjunto de Emergencia.

Los organismos participantes definirán los roles y funciones a establecer en el Plan de Emergencia, para armonizar en el contexto de un COE - Comité de Operaciones de Emergencia - las relaciones entre los distintos organismos e instancias que lo integran.

Para tal efecto, deben identificarse Responsables y Colaboradores de los PROCESOS clave a desarrollar mediante las operaciones de emergencia, considerando, a lo menos:

PROCESOS	Encargados
Monitoreo de amenaza	Equipo de mantención.
Monitoreo de las condiciones de vulnerabilidad	
Sistema de alerta y alarma	Jefe de Emergencias
Operación del plan de enlace	
Coordinación del manejo de eventos	
Sistema de evacuación	Encargado de evacuación
Administración de recursos de asistencia a comunidades	Comité de Emergencias
Administración de recursos técnicos de emergencia	
Sistema administrativo financiero y legal	
Información Pública	Alcalde

ORGANIGRAMA DE MANDO



4. Comunicación e Información

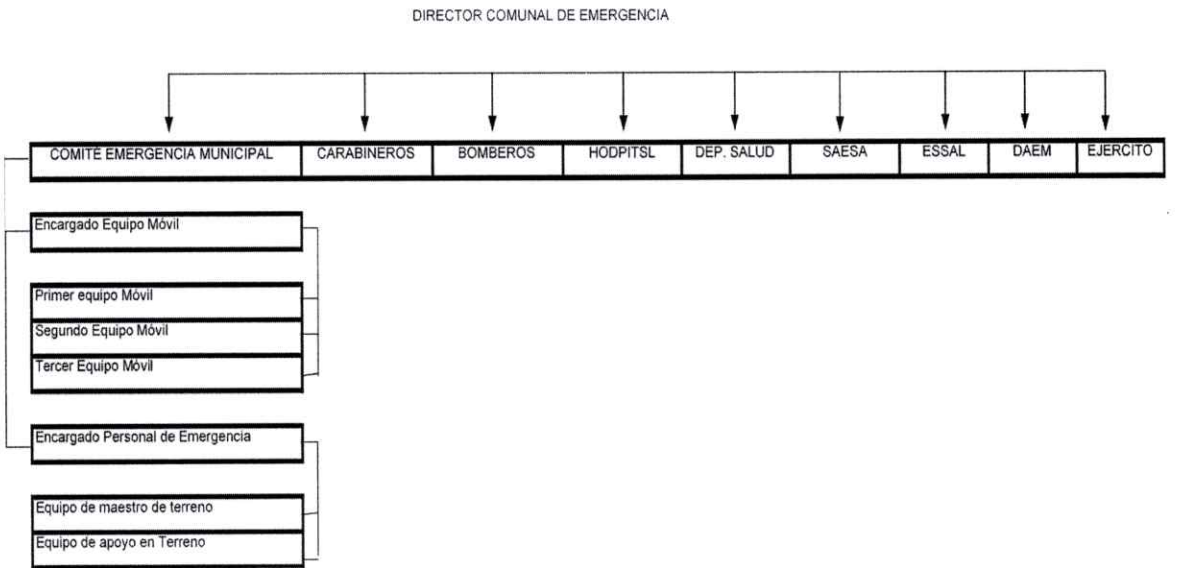
El plan debe reflejar claramente las relaciones de comunicación entre los organismos y servicios involucrados ya sea por radio con códigos propios de emergencia para que sea una comunicación interna entre los organismos participantes, para así no alertar a las personas externas de la ocurrencia de la situación de emergencia en proceso y no dar pie a situación de pánico en vano. Esta cadena de comunicación se inicia con el organismo que recibe la alarma y comienza a extenderse a los servicios de respuesta primaria. De acuerdo con el nivel de impacto del evento, se involucran escalonadamente otros organismos, autoridades superiores y los medios de comunicación social. Para estos últimos se deben considerar procedimientos de atención, con voceros preparados y definidos.

Dentro de la acción de manejo de información, es necesario considerar dos áreas de trabajo; la interna, correspondiente a toda aquella información que es propia de cada institución, para coordinar sus recursos y acciones; y la externa, relacionada con toda aquella información que es traspasada de un organismo a otro, a través de la cadena de Comunicaciones, con el objetivo de lograr una mejor toma de decisiones de respuesta en los niveles que corresponda, como igualmente informar adecuada y oportunamente a la opinión pública.

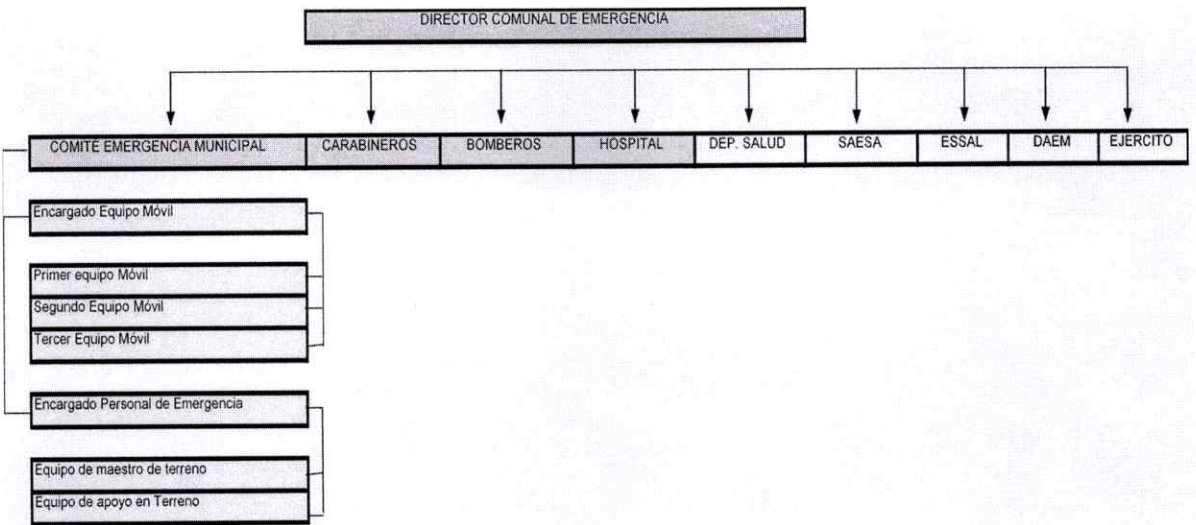
Es necesario mantener un listado de los organismos, instituciones y servicios considerados en el plan. Este listado debe considerar los nombres de los responsables institucionales frente al Plan y su forma de ubicación las 24 horas del día. Conocida o generada una Alarma, los responsables tendrán que auto-convocarse, es decir, concurrir sin necesidad que se les llame a participar en la superación de las situaciones de emergencia.

4.1. Flujos de Comunicación e Información

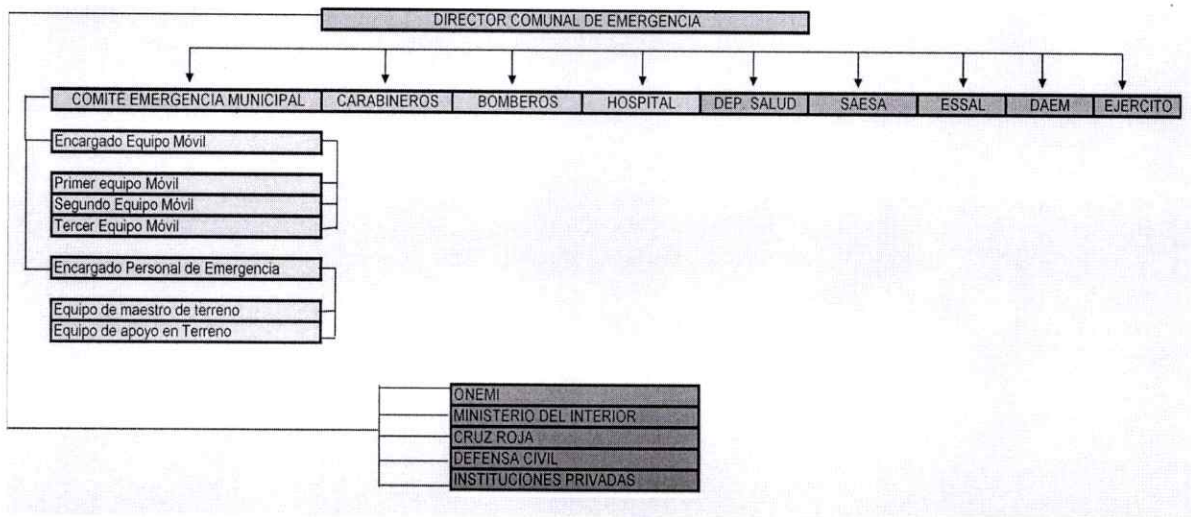
Se mostrará el organigrama de la emergencia de acuerdo con lo establecido junto a los organismos actuar frente a una situación de emergencia.



RED PRIMARIA DE COMUNICACIÓN.



RED MAYOR DE COMUNICACIÓN.



PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN ESCALONADA.

Iniciada la situación de emergencia el Director de Emergencia convocara al comité de repuesta primaria a reunirse en la dependencia asignada (Sala de consejo Municipal). El Director de emergencia será el encargado de darle aviso al Alcalde de la comuna, para que en todo momento este en conocimiento de la emergencia.

Será el Director el encargado de instruir la solicitud de ayuda escalonada, contactando a los organismos y sus representantes previamente identificados para solicitar su incorporación al evento.

Iniciado el evento, es necesario que se active el nivel primario constituido por el comité de emergencia municipal, carabineros, bomberos y el hospital (servicio de salud), de ser necesario y de acuerdo con la evaluación que se realice durante el desarrollo del evento, se incorporará el Departamento de Salud Municipal, para que ponga a disposición todo sus recursos técnicos y humanos para que abra las dependencias del Consultorio Urbano en el momento, hora y día que se requiera.

De continuar la Emergencia se solicitará la incorporación de las empresas de servicios básicos como SAESA y ESSAL, ambos para salvaguardar los posibles accidentes y el mantener en lo posible los servicios activos. También se convocará al ejército para que disponga de su personal, maquinarias y equipo, de acuerdo con la magnitud de la emergencia, por último, se informara al DAEM (si ese día se encuentran en funcionamiento con el proceso de clases) para suspensión de toda actividad escolar para poder resguardar la vida de los estudiantes.

4.2. Sistema de Telecomunicaciones

COMUNICACIÓN INTERNA

Es toda comunicación que establecerán los involucrados en el comité, será un teléfono fijo independiente y la comunicación directa de equipos celulares.

Fono Comunicación Interna: (63) 460310 (Of. Director de Obras)

COMUNICACIÓN EXTERNA

Se referirá a toda comunicación que no sea de los organismos que componen el comité, llámese medios de comunicación, ciudadanos, etc.

Fono Comunicación Externa: (63) 461272 (Oficina Sec. DOM)

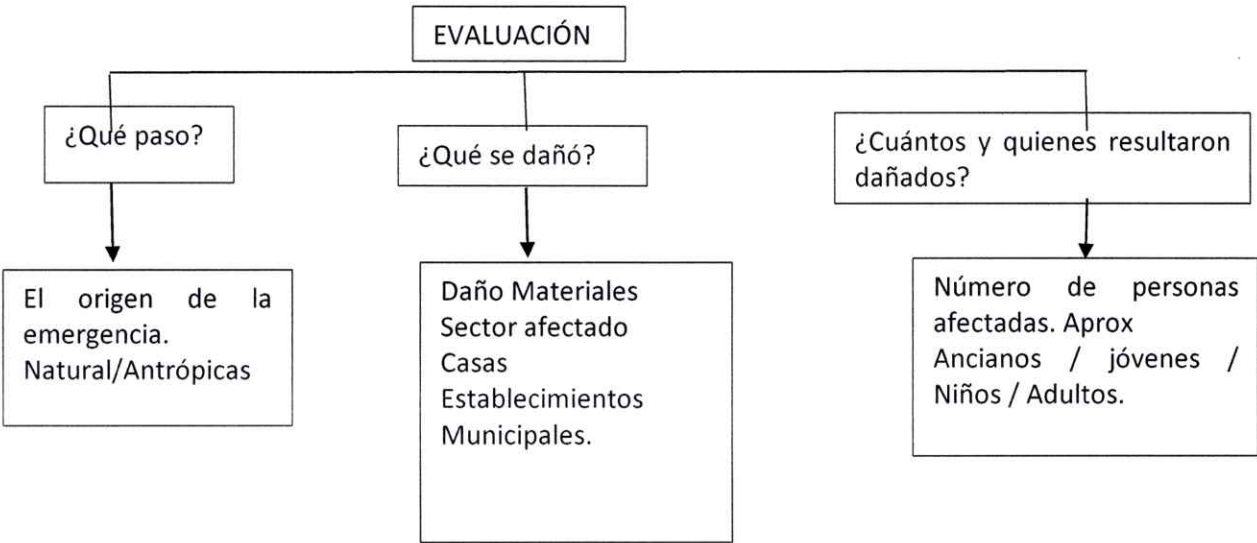
Se incorporará radio, para que se mantenga la comunicación en caso de no contar con los suministros de energía, o caída de señal de los celulares personales.

5. Sistema de Evaluación

De acuerdo con los daños y a las respectivas necesidades evaluadas, el Mando Conjunto adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor plazo posible.

Esta etapa está destinada a objetivar las reales dimensiones del problema, para adoptar decisiones operativas Racionales y Lógicas, entendiendo siempre que los recursos de respuesta generalmente son inferiores a las necesidades

La evaluación debe ser realizada por las personas que componen el organigrama de la emergencia, debe ser claro y preciso no puede existir marguen de duda. Se responderán las siguientes preguntas en una evaluación preliminar.



Si el evento aún está en proceso se debe agregar las siguientes preguntas.

¿Qué está pasando?

¿Qué se está dañando?

¿Cuántos y quienes podrían resultar afectados?

5.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

La gravedad de la emergencia se le informa al Jefe de Emergencias, de manera informal por medio de comunicación verbal, por el Equipo de Mando Primario que concurrió al lugar para la verificación de la emergencia.

La información recopilada se recogerá y se hará un análisis para ser entrega de manera informal, un informe detallando de lo ocurrido en un plazo no mayor a una hora a todos los involucrados en dar respuesta a la Emergencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 17
	Fecha: 11-01-2019	

El informe debe contar con los detalles de las consecuencias que ha tenido el evento inesperado. Con respuestas a las preguntas de la Evaluación. Debe ser archivado, para que al término de la emergencia se tome como base y se pueda realizar el nuevo informe para hacer entrega de manera formal a los participantes.

Recogida la información y evaluado los daños, se reunirá en pleno el comité activo de emergencia en el lugar señalado anteriormente, se expondrá la evaluación y se tomaran las decisiones que tengan por objetivo normalizar la situación en el menor plazo posible.

Esta segunda evaluación va a depender de la magnitud de la emergencia y puede incluir un seguimiento a la comunidad afectada; profundización sobre los daños a la infraestructura y su entorno si es el caso; el estado de ánimo de la comunidad para prestar apoyo psicológico; situación sanitaria; estado del sistema de comunicaciones y de transporte, entre otros.

De acuerdo con esos antecedentes, se analizarán los recursos necesarios y si es o no pertinente, a través de los organismos técnicos requerir más ayuda, puesto que las capacidades de respuesta establecidas en el Plan pudieran haber sido sobrepasadas.

6. Readecuación del Plan

Esta fase, a cargo del Comité de Operaciones de Emergencia, permite un recordatorio de la importancia de aprovechar la experiencia, partiéndose del convencimiento que no existe, por muchas similitudes puntuales que se observen, ninguna emergencia igual a otra. Cada nueva experiencia va indicando medidas correctivas, para perfeccionar la planificación, como igualmente para evitar errores.

Una vez, controlada la emergencia y la comuna retome sus actividades en forma normal, se convocará a una reunión del comité, donde se estudiará los procedimientos adoptados, los errores y las propuestas para un mejor funcionamiento, las conclusiones se estamparán en un documento, que registrara todos los detalles del evento.

Se analizarán dos etapas:

- **Recopilación de informes:** Los antecedentes que se obtengan de la situación vivida servirán de base para la Readecuación del Plan. Los datos deben ser fidedignos, con el fin de proporcionar una visión objetiva de los hechos. Esta tarea requiere implementar un sistema de recopilación permanente y con responsables definidos durante todo el proceso.
- **Análisis y recomendaciones:** Del estudio de los antecedentes recopilados deberá surgir la formulación de recomendaciones para mejorar el sistema de respuesta. Estas nuevas proposiciones se plantearán sobre la base de hechos o estudios (en el caso de unidades laborales, pueden provenir del Comité con sus integrantes internos o externos, como los representantes de Carabineros, Bomberos, Salud y otros), lo que otorgará un sólido sustento a las acciones a realizar.

7. Anexos

Procedimiento de Equipo primario de emergencias.

El equipo de emergencia primario al concurrir al lugar de los hechos deberá dar aviso al Jefe de Emergencias, y le dará la información verídica de lo que está ocurriendo en el lugar de hechos para si dar inicio a organigrama de mando e información.

1. Indicar lo sucedido de manera corta y breve.
2. Indicar el lugar de la emergencia. (Dirección y área)
3. Indicar nombre de la persona que realiza el llamado.
4. Indicar si hay heridos.

5. Corte el teléfono solo cuando la central de vigilancia lo disponga

La persona encargada de mantención debe mantener una lista, la cual contenga la fecha de todas las revisiones y reparaciones que se han realizado durante un período de a lo menos doce meses.

Equipo de emergencia.

Cargo	Nombres	N° Celular	Dirección particular
Alcalde			
Director de emergencia			
Comité de emergencia			
Encargado enlace externo			
Equipo de Mantención			
Brigada de incendios			
Encargado de evacuación			

Códigos de radio.

7.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

Tabla N° 12: Cuadro control de cambios.

7.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 17
	Fecha: 11-01-2019	

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N° 13: Marco normativo y legal.

